

COMUNICADO N° 087-2021-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 030-2021-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN LA MINA LAGUNILLAS (003-LAG-02) – BAHÍA LAGUNILLAS (003) / ICA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N° 030-2021-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 022-2021-SANIPES/DFS de fecha 23 de diciembre de 2021, toda vez, que el laboratorio Certificaciones del Perú S.A, mediante **Informe de Ensayo**¹, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario Cadmio, descritos a continuación:

- **MONITOREO 25.11.2021;** muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 02-A-LAG: Cadmio: 0,259 mg/kg
- **MONITOREO 2.12.2021;** muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 02-A-LAG: Cadmio: 0,509 mg/kg

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 87-2021-SANIPES/DFS/SDFS procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario Cadmio, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: < 1 mg/kg). Los resultados fueron reportados el 3 y 10 de diciembre de 2021 respectivamente y las muestras corresponden al recurso **concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**, procedentes del **área de producción La Mina Lagunillas (003-LAG-02) - Bahía Lagunillas (003) / Ica**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone la **reapertura del área de producción La Mina Lagunillas (003-LAG-02) - Bahía Lagunillas (003) / Ica**, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Surquillo, 30 de diciembre de 2021

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTOR
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Fiscalización Sanitaria – Sub-Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola

¹ Informe de Ensayo N° 1-13215/21 y N° 1-13504/21

